

Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1º: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de reactivos para la Red Laboratorios de la Provincia, a través de la Dirección de Laboratorios, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para un período de tres (3) meses.

Artículo 2º: Presupuesto oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos cincuenta millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y tres con veinte centavos (\$50.896.133,20). El precio del pliego será de pesos tres mil (\$3.000), en papel sellado o Autoliquidación Sellos/Tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6º Piso, Oficina N° 18, Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia, el día 10 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Artículo 4º: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP (Formulario 931).

Artículo 6º: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....
Licitación Pública N°:
Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.

- d) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
- e) Indicar marcas y especificaciones en los renglones cotizados.
- f) Los Proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la Licitación.
- g) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.
- h) Constancia de Habilitación Municipal Actualizada.
- i) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- j) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- k) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- l) Informar mediante Declaración Jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a Licitación Pública.
- m) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- n) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- o) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- p) Presentación de nota con carácter de Declaración Jurada donde la firma en caso de ser adjudicada se compromete a mantener la Calidad y la Cantidad de los productos durante el periodo de entrega y que acepta en un todo las condiciones establecidas en el Pliego.

Artículo 7º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras. Expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

Artículo 8º: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco SA, a los 30 días de la fecha de la Factura, con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), Remito, Orden de Compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial - ATP, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el Director de Administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9º: Lugar, forma y plazo de entrega.

Los productos se entregarán previa coordinación, en la Dirección de Laboratorios sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 20. Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dependiente del Ministerio de Salud Pública, una vez notificada la orden de compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos.

La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario, en caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito. En el caso de que el Organismo Licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el

adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

Artículo 10: Flete, carga y descarga:

A cargo del oferente.

Artículo 11: Mantenimiento de la Oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación, o el que se fije en las cláusulas particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

Artículo 12: Garantías:

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo Solicitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

b) Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13: Comisión de preadjudicación:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente

bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 19: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 20: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 21: Sellado de Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial - ATP, de esta ciudad o sucursales; o a través Declaraciones Juradas – Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 23: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Mínimas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 24: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

Especificaciones Mínimas y Técnicas:

Renglón	Descripción	Cantidad
1	CD 1800 DETERGENTE DIFF-SCREEN X 20 LITROS	3
2	CD 1800 DILUYENTE ISOTONICO X 20 TIROS.TIPO ABBOTT	3
3	CD 18 PLUS-CONTROL TRI LEVEL 12 X 2,5 ML. TIPO ABBOTT	3
4	CD 26 CONTROL TRI LEVEL 6X2 ML. TIPO ABBOTT	2
5	CD 22 CONTROL TRI LEVEL 1X2 ML. TIPO ABBOTT	2
6	CD EMERALD DILUENT X 9,8 LITROS.	60
7	CD EMERALD CLEANER X 960 ML	60
8	CD EMERALD CN- FREE LYSE X 960 ML	35
9	CD 22 DILUYENTE X 10 LITROS. TIPO 9H6201	30
10	CD 22 CLEANER X 980 ML. TIPO 9H6001	30
11	CD 22 LISANTE X 500 ML. TIPO 9H6101	30
12	CD RUBY 3200 R HGB NOC X4 LITROS. TIPO 3H8002	6
13	CD RUBY 4000 RB DILUENT/SHEAT X 20 LITROS. TIPO 1H7301	30
14	CD RUBY/32 WBC LYSE X4 LITROS. TIPO 8H5019	30
15	ARC B12 RGT X 100 TEST	3
16	ARC CA 125 II RGT X 100 TEST	3
17	ARC CA 15,3 RGT X 100 TEST	3
18	ARC CA 19,9 RGT X 100 TEST. TIPO 2K9132	3
19	ARC CEA RGT X 100 TEST	3
20	ARC CHAGAS RGT X 100 TEST. TIPO 2P2525	75
21	ARC HBSAG RGT.X 400 DET. TIPO ABBOTT	75
22	ARC ANTI HCV RGT X100 TEST	15
23	ARC HIV COMBO RGT X 100 TEST. TIPO 4J2727	75
24	ARC PRE TRIGGER SOLUTION 4 X 975 ML. TIPO 6E2365	30
25	ARC PSA FREE RGT X 100 TEST. TIPO 7K7125	3
26	ARC SAMPLE CUPS X 1000	6
27	ARC SEPTUM 200	6
28	ARC SIFILIS RGT X 100 TEST	75
29	ARC TOTAL PSA RGT X 100 T	3
30	ARC TOXO IGG RGT X 100 TEST	75
31	ARC TRIGGER SOLUTION 4 X 975 ML	30
32	ARC WASH BUFFER (X 4 FRASCOS)	30
33	REACTION VESSELS. TIPO ABBOTT	15
34	SOLUCION DE LAVADO DE PUNTA (1/4)	3
35	ABL 80 SENSOR CASSETTE 300/30	8
36	ABL 90 SENSOR CASSETTE 300/31	15
37	ACEITE DE INMERSIÓN X 100 ML.TIPO BIOPUR O SIMILAR	40
38	ACONDICIONADOR DE SODIO T/DIESTRO (INO 600)	5
39	ALBUMINA AA MET COLOR 6X120 ML.TIPO WIENER	20
40	BOTELLAS PARA HEMOCULTIVOS AEROBIC PLUS / F	5
41	BOTELLAS PARA HEMOCULTIVOS PEDS PLUS / F	8

42	CONTROL TRILEVEL ISE DIESTRO. TIPO IN 0750	1
43	COPAS DE MUESTRA X 1000 UNIDADES	1
44	COPAS DE MUESTRA 0,5ML -1000 UNIDADES	1
45	DILUENT X 20 LTS P/BC 3000P MINDRAY	15
46	DILUYENTE DE ORINA TIPO DIESTRO	2
47	ELECTRODO DE CLORO PARA DIESTRO	4
48	ELECTRODO DE POTASIO PARA DIESTRO	2
49	ELECTRODO DE REFERENCIA ISE PARA DIESTRO	2
50	KIT DE EQUIPOS SEMIAUTOMÁTICOS DIESTRO. TIPO IN0200	10
51	LYSE X 500 ML P/BC 3000P MINDRAY	15
52	M24M64/3 TUBULADURA BOMBA PERIST X3 2300/1600DR	3
53	MGTE11CA TUBULADORA MUESTRA 35CM 1600	3
54	PACK DE EQUIPO AUTOMÁTICOS DIESTRO. TIPO IN0100	15
55	PAPEL TÉRMICO PARA METROLAB 1600 X 10U. TIPO WIENER	4
56	PAPEL TERMOSENSIBLE (79 X 19) PACK DE 6 ROLLOS	1
57	PROBE CLEANSER X 50 ML. TIPO MINDRAY	15
58	RINSE X 20 LITROS P/BC 3000P. TIPO MINDRAY	15
59	SOLUTION PACK P/ ABL 80	5
60	SOLUTION PACK P/ ABL 90	8
61	WL 19 CON AA NIVEL 2 (1X3 ML). TIPO MINDRAY	15
62	WL 19 M30 E E-Z CLEANSER X 100 ML. TIPO MINDRAY	15
63	AMILASA 405 AA LIQUIDA 30 ML. TIPO WIENER 1021404	30
64	AMILASA 405 CINÉTICA UNITEST - 20 VIALES X 2ML. TIPO WIENER	30
65	ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO 3,2 % (CAJA X 6 FRASCOS GOTERO X 50 ML.). TIPO TP DE WIENER 1895002	10
66	ANTICOAGULANTE EDTA NA/ K PARA HEMOGRAMAS (CAJA X 6 FRASCOS GOTERO X 50 ML.). TIPO W DE WIENER 1898552	15
67	ANTICOAGULANTE G (EDTA + FLURURO) 6 X 50 ML. TIPO WIENER 1890552	20
68	ANTIESTREPTOLISINA O (ASLO) AGLUTINACIÓN X 150 DET. TIPO WIENER O SIM. 1073152	50
69	ANTIESTREPTOLISINA O (ASLO) AGLUTINACIÓN X 50 DET. TIPO WIENER O SIM. 1073151	15
70	ANTÍGENOS FEBRILES BRUCELLA- AGLUTINAC. PLACA (1 X 5 ML) TIPO WIENER 1503151	35
71	ANTIGENOS FEBRILES CONTROLES 2X2 ML. TIPO WIENER 1933151	10
72	ANTIGENOS FEBRILES SALMONELLA (WIDAL) 4X5 ML. TIPO WIENER 1863151	10
73	ARTRITEST (FACTOR REUMATOIDEO) LÁTEX X 150 DET. TIPO WIENER 1103153	50
74	ARTRITEST (FACTOR REUMATOIDEO) LÁTEX X 50 DET. TIPO WIENER1103152	30
75	BILIRRUBINA DIRECTA LIQUIDA AA.TIPO WIENER 1120007	30
76	BILIRRUBINA ESTANDAR 2X5 ML. TIPO WIENER 1120002	10
77	BILIRRUBINA TOTAL LIQUIDA AA. TIPO WIENER 1120008	30
78	CALCIO COLOR AA. TIPO WIENER 1152002	20

79	CALCIO COLOR ARSENAZO III AA. TIPO WIENER 152004	5
80	CALIBRADOR "A" PLUS. TIPO WIENER 1918005	30
81	CHAGAS ELISA X 96 DET. TIPO WIENER	80
82	CHAGAS HAI X 96 DET. TIPO WIENER 1293205	80
83	CK NAC MB UNITEST 28 X 2,5 ML. TIPO WIENER 1271354	10
84	CK-NAC UV 60 ML (3 X 20) TIPO 1271303	15
85	CK-NAC UV UNITEST (20 VIALES X 2,5 ML) TIPO WIENER	15
86	COLESTEROL ENZ AA LIQUIDA X 400 ML.TIPO WIENER 1220114	20
87	COLESTEROL ENZIMATICO X1000 ML.TIPO WIENER 1220102	30
88	COLESTEROL HDL MONOFASE AA C/CALIBRADOR TIPO WIENER 1220223	35
89	COLESTEROL LDL MONOFASE AA TIPO WIENER1220220	35
90	COLESTEROL- LDL RVO PRECIPITANTE TIPO WIENER 1220104	30
91	COLESTEROL-HDL RVO PRECIPITANTE TIPO WIENER 1220103	30
92	COLINESTERASA AA 78 ML. TIPO 1241403	3
93	COLORANTE GIEMSA X 1000 ML. TIPOBIOPACK	70
94	COLORANTE MAY GRUNWALD TIPO BIOPACK	70
95	CREATININA CINETICA AA LIQUIDA X 250 ML. TIPO WIENER 1260360	50
96	EQUIPO PARA LA DETERMINACION DE PAUL BUNELL X 100 DET. TIPO MONOSLIDE DE WIENER 1593151.	20
97	FER-COLOR AA LINEA LIQUIDA.TIPO WIENER 1492360	5
98	FER-COLOR-TRANSFERINA X 25 DET. TIPO WIENER 1492002	10
99	FOSFATASA ALCALINA 405 AA LIQUIDA. TIPO 1361403	60
100	FOSFATASA ALCALINA OPTIM X 200 DET. TIPO WIENER 1361003	5
101	FOSFATEMIA UV AA X100 ML.TIPO WIENER 1382321	4
102	FRUCTOSAMINA AA LIQUIDA 2X 50 ML. TIPO WIENER 1400050	8
103	FRUCTOSAMINA CONTROL 2 NIVELES 2X5 ML. TIPO WIENER 1400053	8
104	GAMMA G-TEST CINETICA AA 60 ML (20 X 3 ML).TIPO WIENER 1421403	5
105	GAMMA G-TEST CINETICA AA 60 ML (3 X 20 ML).TIPO WIENER 1421402	5
106	GLUCOSA ENZ LIQUIDA 1000 ML. TIPO WIENER 1400101	50
107	GLUCOSA ENZIMATICA X 4 X 250 ML.TIPO WIENER 1400060	20
108	GOT/ALT UV AA LINEA LIQUIDA. TIPO WIENER 1752360	70
109	GPT/AST UV AA LINEA LIQUIDA. TIPO WIENER 1762360	70
110	HBA1C ENZIMATIC CALIBRADOR. TIPO WIENER 1999727	8
111	HBA1C ENZIMATIC CONTROL. TIPO WIENER 1999728	8
112	HBA1C ENZIMATIC LYSIS BUFFER.TIPO WIENER 1999729	8
113	HBA1C ENZIMATIC. TIPO WIENER 1999735	10
114	HBSAG ELISA XX 96 DET. TIPO WIENER 1483254	30
115	LÁMPARA HALÓGENA C/ZÓCALO P/METROLAB 1600 6V 10W	10

116	LANCETA P EXTRACCIÓN A NEONATOS T/ MICROTAINER-1MM X 2,5 MM- BD X 50 UNID. TIPO 368101	80
117	LDH-P UV AA 60 ML (3X20 ML). TIPO WIENER 1521303	10
118	LDH-P UV AA LIQUIDA 100 ML. TIPO WIENER 1521304	5
119	LDH-P UV UNITEST (20 X 3 ML).TIPO WIENER 1521351	7
120	LIPASA AA LIQUIDA 32 ML. TIPO WIENER 1009284	10
121	MAGNESIO COLOR AA. TIPO WIENER 1580001	5
122	MICROALBUMINA CALIBRADOR TUBITEST AA 1X2 ML. TIPO WIENER 1913266	5
123	MICROALBUMINA CONTROL 2 NIVELES TURBITEST AA. TIPO 1933266	5
124	MICROALBUMINA TURBITEST AA. TIPO WIENER 1513266	5
125	PCR LATEX DIRECTO X 50 DET.TIPO 1683152	40
126	PCR LATEX MAXI X 150 DET. TIPO WIENER 1683155	40
127	PROTEÍNAS TOTALES AA 6X120 ML. TIPO WIENER 1690009	10
128	PROTEÍNAS TOTALES U/LCR 100 ML. TIPO WIENER 1690007	20
129	PROTEÍNAS TOTALES U/LCR CONTROL 2 NIVELES. TIPO WIENER 1937003	15
130	PROTI 2, SUERO PATRÓN X 1,8 ML. TIPO WIENER 1690004	10
131	REACTIVO P/ VDRL X 250 DET. TIPO WIENER 1853151	60
132	SOLUCION DE LIMPIEZA SE. TIPO WIENER 1958003	15
133	STANDATROL S-E 2 NIVELES. TIPO WIENER 1937553	25
134	TIRAS REACTIVAS MULTIPLES PARA ORINAX 100. TIPO WIENER 1920140	130
135	TOXO ELISA IGG (ENZIMOINMUNOENSAYO) X 96 DET.	25
136	TOXO IGM (ENZIMOINMUNOENSAYO) X 96 DET.	25
137	TRIGLICERIDOS AA LIQUIDA X 400 ML. TIPO WIENER 1780112	20
138	TRIGLICERIDOS COLOR-ENZ 10X20. TIPO WIENER 1780101	50
139	TROMBOPLASTINA CÁLCICA P/DET. TIEMPO DE PROTROMBINA (10 X 4 ML).TIPO WIENER 1705005	10
140	TWEEN AA 20 2X5 ML. TIPO WIENER 1979002	20
141	UREA COLOR 2 R X 500 DET. TIPO WIENER 1810050	35
142	UREA UV CINÉTICA AA LIQUIDA X 500 ML. TIPO WIENER 1810324	15
143	URICOSTAT ENZ X500 ML.TIPO WIENER 1840101	35
144	URICOSTAT ENZIMÁTICO AA LIQUIDA X 250 ML.TIPO WIENER 1840107	35

Las ofertas deben indicar claramente:

Descripción detallada de lo ofrecido, características técnicas, marca y presentación.

Entrega: Los productos se entregarán previa coordinación, en la Dirección de Laboratorios sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 20. Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Según artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

Pliego de Condiciones Generales

ARTÍCULO 1º: Este llamado tiene por objeto contratar el suministro mencionado en el detalle y especificaciones anexas; Clausulas Particulares y/o Especiales de este Pliego de Condiciones del cual forma parte integrante.

ARTICULO 2º: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Clausulas Particulares, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. Alvear Nº 145 6º. Edificio "B" de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en presencia de los señores, Directores, Jefe de la Repartición , personal técnico, funcionarios autorizados y los interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por todos los asistentes que lo deseen. Solo se tomara en consideración, las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones de las presentadas. Los proponentes quedan invitados a concurrir al acto de apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 3º: Estas propuestas deberán ser devueltas a la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dentro de sobre adjunto, perfectamente cerrado, hasta el día y hora fijada para la apertura, la que se efectuará en presencia de los interesados que concurren al acto. El sobre no deberá contener ningún sello ni membrete por el cual pueda ser individualizado el proponente, solo se consignara el Nº de Licitación Pública de que se trata.

ARTÍCULO 4º: Para presentar propuestas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia y deberán consignar su número de inscripción.

ARTICULO 5º: Las propuestas deberán ser firmadas y selladas por el proponente en todas sus páginas, las que se presentaran en la forma que determina en el Artículo 3º del presente pliego. No podrán contener enmiendas ni raspaduras, y si así ocurriera deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

La oferta especificara:

- a) Precio Unitario fijo y cierto en número de cada renglón y el total del mismo, también en números.
- b) Importe total de la propuesta, cantidad que deberá repetirse en letras al final de toda la cotización.
- c) La cotización será en cantidad netas libres de envases y gastos de embalaje; el flete y acarreo respectivo correrá por cuenta del adjudicatario.
- d) El origen del producto cotizado, si no se indicare se entenderá que es de Industria Argentina

ARTICULO 6º: Solo se consideraran cotizaciones en monedas extranjeras cuando así se hubiera previsto en las clausulas particulares

ARTÍCULO 7º: los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, salvo que las clausulas Particulares admitan reajustes de precios. La no inclusión de este requisito en las clausulas particulares, significara que la Provincia no hace uso de la facultad acordada, por lo tanto se no se reconocerá derecho alguno al proveedor.

ARTÍCULO 8º: Los proponentes se obligan a mantener las ofertas por el término de treinta (30) días de corridos a contar de la fecha del acto de apertura. Si se fijare otro distinto en las clausulas particulares, este será debidamente justificado. El oferente que no mantenga la oferta en el plazo estipulado, queda a criterio del Organismo Licitante, considerar valida o no la misma.

ARTÍCULO 9º: En caso de licitarse muestras, las mismas podrán ser presentadas hasta el momento de iniciación del acto de apertura en el lugar que indique las cláusulas particulares. Se otorgaran bajo recibo. Las muestras que se acompañen a las ofertas quedaran a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) corridos después de la adjudicación, pasando a ser propiedad del Estado sin cargo, las que no fueran retiradas en ese plazo. El organismo tenedor de las muestras resolverá sobre su uso. Venta o destrucción.

Las muestras de los artículos adjudicados quedaran para el control hasta el momento de la entrega definitiva de los mismos. Una vez cumplido el control, las mismas quedaran a disposición de los adjudicatarios por el plazo de treinta (30) días corridos a contar de la última conformidad de recepción y si no fueran retiradas, se procederá como en el párrafo anterior.

ARTICULO 10º: Los proponentes adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

a) Garantía de la oferta:

- 1) Uno por ciento (1%) del valor de la oferta en los casos de suministros o servicios.
- 2) Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta en los casos de concesiones o ventas por el Estado. En el caso de cotización con alternativas, la señalada en el apartado a), se calcula sobre el mayor propuesto.

b) Garantía de Adjudicación:

- 1) Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Las garantías que se tratan precedentemente, deberán constituirse en algunas de estas formas:
 - En efectivo, mediante depósito en el Nuevo Banco del Chaco S.A., acompañado de boleta pertinente.
 - En cheque certificado contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación.
 - En Títulos Nacionales, Provinciales o Municipales, aforados a su valor nominal.
 - Con aval bancario u/o otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
 - Mediante la afectación de crédito que el proponente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en organismos de la administración provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantías ,la certificación pertinente
 - Con Pagare suscripto por quienes tengan uso de Razón Social o actúen con poder suficiente del adjudicatario.

La Garantía de la adjudicación, será entregada o depositada por el adjudicatario dentro de los ocho (8) días corridos siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación.

ARTICULO 11º: Serán devueltas de oficio, las garantías de oferta una vez decidida la contratación y las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato.

ARTICULO 12º: La Provincia se reserva el derecho de rechazar todas o partes de las propuestas, como así aceptar la o las ofertas que estime convenientes.

ARTÍCULO 13º: Serán objeto de desestimación las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Presentadas por firmas no inscriptas en el registro de proveedores de la Provincia.

- d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro o Inscritas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- e) Que en lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto Licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- f) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: Plazo de entrega, o alguna otra que haga a la esencia con el trato y no hayan sido debidamente salvadas.
- g) Que en el acto de apertura no presenten garantías de ofertas.

ARTICULO 14º: No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, entendiéndose por tales, aquellos que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas. Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte por ciento (20%) del importe correcto.

ARTICULO 15º: En caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de precio, los proponentes serán llamados a mejorar su oferta por escrito y dentro de los siete (7) días corridos. Las propuestas se presentaran en sobre cerrado y serán abiertas en el lugar, día y hora designados por el Organismo Licitante, labrándose un acta. Si subsistiese el empate, se adjudicara al proponente que originariamente haya ofrecido descuento por pronto pago y si aún persiste la igualdad se procederá por sorteo público.

ARTICULO 16º: Las pre adjudicaciones serán anunciadas durante tres (3) días corridos como mínimo en un lugar visible del Organismo Licitante.

ARTICULO 17º: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos de recibir la comunicación de pre adjudicación. Las impugnaciones serán resueltas por autoridad competente para aprobar la contratación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, estas podrán ser consideradas como infracción y harán posible al responsable de las sanciones establecidas en el artículo 15 vigentes del Régimen de Contrataciones Decreto 3566/77.(t.v)

ARTICULO 18º: El contrato se perfeccionara con la adjudicación efectuada por la autoridad Competente, la que será comunicada por carta certificada, remitida dentro de los siete (7) días corridos de acordado, mediante Orden de Compra, provisión o venta y excepcionalmente cualquier otra forma documentada constituyendo esta comunicación (cualquiera fuere la fecha de recepción), la orden para cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 19º: El Organismo Licitante, con la autorización de la autoridad competente, tendrá derecho a:

- a) Aumentar o Disminuir un diez por ciento (10%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Este porcentaje incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales.
- b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo por un plazo que no excederá a la décima parte del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido de conformidad con el inciso a) o sin ellas. A efectos del ejercicio de esta facultad. El

Organismo Licitante deberá emitir la orden pertinente antes del vencimiento de la vigencia del contrato.

ARTICULO 20°: Los adjudicatarios deberán cumplir con las obligaciones a las formas, plazos y lugares establecidos. Si por causas debidamente justificadas no pudieran cumplir con la entrega en término, podrá solicitar prórroga del término contractual, antes del vencimiento del mismo. Podrá hacer uso de este derecho en dos oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder en ningún caso el término fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato. El Organismo Licitante deberá resolver el pedido dentro de los siete (7) días corridos de presentada y en caso de silencio se tendrá como concedida.

ARTICULO 21°: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado, sin que los elementos fueren entregados, o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedara rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el Organismo Licitante proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTICULO 22°: La recepción de elementos, artículos o servicios adjudicados se efectuara en el sitio establecido en las cláusulas particulares previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras tipos presentadas, aclaraciones contenidas en las Órdenes de Compra o revisión o análisis si correspondiera. Cuando la adquisición no se ha efectuado con la base de las muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.

ARTICULO 23°: La recepción definitiva de la mercadería estará a cargo de una Comisión Especial y la conformidad de la factura definitiva no liberar al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios reparatorios que se adviertan durante el plazo de tres (3) meses computados a partir de la conformidad definitiva salvo que, por índole de la prestación en las cláusulas particulares se fijaren un plazo mayor.

ARTICULO 24°: Los pagos serán efectuados con posterioridad a la fecha de conformidad de recibido los bienes, de acuerdo a lo que establece la Clausulas Particulares. Cuando en las Clausulas Particulares se prevea el pago contra entrega, se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

ARTICULO 25°: Todo lo relacionado con penalidades y sanciones, se ajustaran a las disposiciones del Decreto N°3566/77, ratificado por el Decreto N° 692/01.

ARTICULO 26°: Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicara en lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 "de facto" (t.v), Decreto N° 692/01 y la Ley Provincial 4787 de Administración Financiera.

ARTICULO 27°: A los efectos de la aplicación de la ley N° 4713 y el Decreto Reglamentario N° 1874/00, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos numerados en ello.